

Expediente: **50/21-I2**

Carátula: **BARRIONUEVO GISSELA JOHANA Y TAPIA LUIS ALBERTO C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TAPIA, LUIS ROBERTO-ACTOR

20331637913 - BARRIONUEVO, GISSELA JOHANA-ACTOR

20331639479 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 50/21-I2



H105014917452

JUICIO: BARRIONUEVO, GISSELA JOHANA Y TAPIA LUIS ALBERTO c/ CITYTECH S.A. s/
COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 50/21-I2

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A la presentación de fecha 26/02/2024 efectuada por el letrado Miguel Nader por derecho propio:

I) Agréguese y ténganse presentes los informes de deudores alimentarios y bancario y constancia de AFIP adjuntados.

II) Atento lo solicitado y constancias de autos, de las que surge que la parte demandada no hizo efectivo el pago de honorarios al letrado incidentista, corresponde: **transformar en definitivo el embargo preventivo** oportunamente ordenado en las actuaciones del título sobre la suma de \$772.113 -en concepto de honorarios regulados, 10% de Aportes Ley 6.059 y 21% de IVA por la condición del letrado Miguel Angel Nader ante la AFIP-, con más la suma de \$154.422 por acrecidas, dinero embargado a la demandada CITYTECH S.A. y depositado en la cuenta n° 562209543846180, CBU n° 2850622350095438461805, a nombre de estos autos en concepto de honorarios.

III) En mérito a ello y atento a lo solicitado por el letrado presentante y constancias de autos, en especial sentencia de fecha 15/02/2024, firme el presente proveído: **líbrese orden de pago** a favor del letrado **MIGUEL ANGEL NADER** por la suma de **\$1.003.747,20** en concepto de honorarios, 21% de IVA y 10% de aportes de Ley n° 6059 (\$589.399,24 de honorarios de primera instancia, \$176.820,00 de honorarios de segunda instancia, \$160.906,04 de IVA 21% y \$76.621,92 del 10% de aportes).

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que sirva transferir:

A) El monto **\$865.827,78** en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

B) Transferir el 18% de los aportes retenidos **\$137.919,46** (\$61.297,54 de 8% de aportes a cargo del letrado con más \$76.621,92 de 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Miguel Angel Nader

CUIT n°: 20-33163791-3

Matrícula: 8136

Condición ante AFIP: Responsable Inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209543846180

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095438461805

Monto total a debitar: \$1.003.747,20

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios + IVA 21% - 8% de aportes): \$865.827,74

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: \$137.919,46

Número de cuenta Bancaria del letrado: 462809536983852

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850628540095369838528

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro S.A.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

IV) Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PBG 50/21-I2 GIH

Actuación firmada en fecha 27/02/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.